



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 031 - 2023-GORE-ICA/GR

Ica, 01 FEB. 2023

Visto, la NOTA N° 044-2023-GORE-ICA-DGDE/DRA mediante el cual la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, solicita transferencia presupuestal para la atención por situación de emergencia ante peligro inminente;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de Enero del 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el Memorando N° 084-2023-GORE-ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ica, precisa el saldo disponible para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, y con autorización de la Gerencia General Regional con proveído, realiza la transferencia por el Importe de S/ 80 000 000.00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES); para financiar la Situación de Emergencia ante Peligro inminente con la finalidad de mitigar los riesgos identificados en todos los ríos de la Región, la Situación de Emergencia fue declarada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA de fecha 31.enero.2023, se cuentan con fichas técnicas referenciales de identificación de puntos críticos por la Autoridad Nacional del Agua; la transferencia se efectúa por el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente en el Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia



# Gobierno Regional de Ica



Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:



### Artículo 1°.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central



<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 Acciones Centrales
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>50 000 000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	50 000 000.00



<b>TOTAL S/</b>	<b>50 000 000.00</b>
	=====

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
<b>PROYECTO</b>	: 2001621 Estudio de Pre-Inversión
<b>ACTIVIDAD</b>	: 6000032 Estudio de Pre-Inversión
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

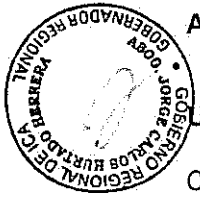
<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>30 000 000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	30 000 000.00



# Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/	30 000 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	80 000 000.00
TOTAL PLIEGO S/	80 000 000.00



A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto  
 ACTIVIDAD : 5001038-Prevención y Mitigación de Desastres  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

5 GASTO CORRIENTE 50 000 000.00  
 2.3 Bienes y Servicios 50 000 000.00

TOTAL S/ 50 000 000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto  
 PROYECTO : 2001621 Estudio de Pre-Inversión  
 ACTIVIDAD : 6000032 Estudio de Pre-Inversión  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

6 GASTO DE CAPITAL 30 000 000.00  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 30 000 000.00

TOTAL S/ 30 000 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 80 000 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 80 000 000.00



## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 3º.- Presentación de la Resolución


Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL